



RADICADO: 2020-248

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020).

Luego de subsanada dentro del término legal la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA Divorcio por Mutuo Acuerdo- propuesto por FREDDY ALEXANDER CUPAQUE GONZÁLEZ e HILZA PABÓN DURÁN por intermedio de apoderado judicial adscrito a la Defensoría del Pueblo, observa el despacho que la demanda reúne los requisitos del art. 21 numeral 15 del Código General del Proceso.

1

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la anterior demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Notifíquese al Defensor de Familia y a la Procuradora Sexta de Familia.

TERCERO: Téngase como pruebas al momento de fallar los documentos aportados con la demanda y la subsanación.

CUARTO: CONCEDER el amparo de pobreza a los señores FREDDY ALEXANDER CUPAQUE GONZÁLEZ e HILZA PABÓN DURÁN.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

16 de octubre de 2020 a las 8:00 a.m. y
el No. 108 anoto en estados el auto anterior
notificarlo a las partes.

ELVIRA GUALTEROS RODRIGUEZ
Secretaria